

Objeto:

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno: Programa N° 21 "Relaciones con los cultos".

Período auditado:

01/01/2021 al 31/12/2021

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 867/21.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 5/21.
Decretos N° 463/19, N° 45/21, N° 116/21, N° 125/21, N° 434/21, N° 158/21 y N° 228/22.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Sabrina E. BILLONE
Laura E. PÉREZ MACIEL

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 61/22**

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría General y Relaciones Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Internacionales
Dirección General Entidades y Cultos

Alcance:

El alcance del presente trabajo consistió en relevar las actividades realizadas por la Dirección General Entidades y Cultos (en adelante DGEUL) en el marco del Programa N° 21 "Relaciones con los cultos" y se circunscribió a la fiscalización de las acciones llevadas a cabo por la Dirección General auditada respecto de la actividad denominada "Noche de los Templos".

Se relevaron las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2021 en el marco del Programa N° 21.

Se relevó la ejecución de la actividad la "Noche de los Templos" durante 2021.

Se relevaron los canales de difusión utilizados por la DGEUL y la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la ejecución del Programa N° 21.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Ausencia de un Manual de Procedimientos en el cual se establezcan los circuitos administrativos que realiza la DGEUL para llevar adelante las actividades inherentes al cumplimiento del Programa N° 21 a su cargo.

Ello conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DGEUL.

2. Sin perjuicio de las veintisiete (27) actividades realizadas durante el período 2021 en el marco del Programa N° 21 "Relaciones con los cultos", se constató que la DGEUL no ha elaborado una Planificación Anual para los ejercicios 2021 y 2022 que contemple en forma previa las acciones a realizar por ella para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el referido Programa N° 21.

Ello conlleva un riesgo en la gestión operativa que podría afectar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, como así también en la efectiva realización de las tareas que le compete realizar a la DGEUL.

3. La DGEUL no posee registros y/o una base de datos fehaciente y oportuna que den cuenta:

A) De la interacción y/o coordinación efectuada con los diferentes actores

intervinientes -tanto gubernamentales como no gubernamentales- en la concreción de las actividades a cargo de la DGEUL durante el período 2021.

B) De las invitaciones realizadas a las distintas comunidades de fe destinadas a la participación del evento la *"Noche de los Templos"* y las propuestas presentadas por las mismas.

C) De la conformidad y participación prestadas por los servicios de asistencia médica y de seguridad policial en el evento la *"Noche de los Templos"*.

D) De las capacitaciones dictadas por la DGEUL a los guías encargados de realizar los circuitos guiados en el evento la *"Noche de los Templos"*, de la cantidad de guías que asistieron a ellas y de la cantidad de guías que finalmente prestaron servicios el día del evento.

E) Del análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución de la *"Noche de los Templos"*, como así también de los niveles de interés y de conformidad que generó la realización del evento en los ciudadanos.

Lo expuesto supone un riesgo para la supervisión y control de las acciones de la DGEUL que podría afectar el desarrollo de los objetivos del área.

4. Se detectaron diferencias entre la información de la cantidad y descripción de los templos participantes que se encuentran publicados en la página web www.lanochedelostemplos.com.ar y los que fueron informados y descriptos en la documentación registrada y suministrada a esta Sindicatura General por la auditada en formato.

Dichas diferencias conllevan un riesgo que afectaría el suministro de información suficiente, confiable y oportuna por parte de la DGEUL

5. Se detectó que las acciones de las comunidades de fe participantes de la *"Noche de los Templos"* y que se llevaron a cabo en el interior de cada sede -que fueron organizadas y ejecutadas por cada una de las comunidades, aunque fueron realizadas en colaboración y de manera gratuita (por lo que la DGEUL se encontraría exceptuada de responsabilidad a dicho respecto)- no contaban con convenios y/o acuerdos destinados a dejar asentado dichos extremos.

Ello conlleva un riesgo que podría afectar el patrimonio, así como también el suministro de información suficiente, confiable y oportuna.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 21 "Relaciones con los Cultos", llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Dirección General Entidades y Cultos, cabe mencionar que el área resulta de vital importancia para fomentar y profundizar las relaciones con las diferentes comunidades de fe, cultos, instituciones y entidades religiosas a través de políticas de apoyo y promoción de sus actividades sociales y sus tradiciones.

No obstante, resulta necesario que la DGEUL, implemente la realización de una planificación anual con el objeto de especificar los plazos de ejecuciones de los

programas y actividades asignados por el área. Asimismo, se recomienda que diseñe e implemente un manual de procedimientos, en el que se plasmen los circuitos administrativos del área, con el fin de organizar y direccionar las actividades destinadas al cumplimiento del programa a su cargo, ejerciendo un adecuado control interno de las acciones realizadas.

Por otro lado, se deberán elaborar una base de datos y/o registros, en los cuales se plasme el detalle de la participación, organización y coordinación llevada a cabo con las distintas áreas y organismos intervinientes, cantidad de inscriptos, asistentes, oradores, entre otros, con el objeto de conocer la calidad del servicio prestado por el auditado y contar así, además, con el suministro de información de manera suficiente, confiable y oportuna.

Además, es necesario destacar que se deberán establecer formalmente las condiciones de participación de las comunidades de fe en los eventos llevados a cabo por la DGEUL, con el fin de determinar y delimitar -en forma previa- los derechos y obligaciones de las partes intervinientes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 61/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.